



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-04-13362, 42-03-3363, 42-04-13401, 42-04-13396, 42-04-13397 y 42-04-13509 en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1540/04, 1541/04, 1542/04, 1578/04, 1579/04, 1651/04 y 1652/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja su aprobación;

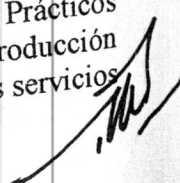
Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1540/04**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Lic. **Alfredo ROLANDO**, Legajo 28.707, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 114) en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de octubre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. e) del Dec. 3413/79, cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA (139). 2) El Lic. Rolando deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1541/04**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Lic. **Alfredo ROLANDO**, Legajo 28.707, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 110) en la Cátedra Documentación Periodística, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de octubre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. e) del Dec. 3413/79, cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA (139). 2) Designar interinamente al Lic. **Alfredo ROLANDO**, Legajo 28.707, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación simple (Cód. 111) en la Cátedra Documentación Periodística, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y

hasta el 31 de marzo de 2005, y por vía excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones, desde el 1 de octubre último y hasta el día de ayer, encuadrado en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93; 3) El Lic. Rolando, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1542/04, por la que se dispone: 1) Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes a la Dra. **Cristina VERA de FLACHS**, Legajo 9.967, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, (Cód. 101) en la Cátedra de Historia Social Contemporánea, para asistir al II Congreso Internacional de Historia de las Universidades de Europa y América, a desarrollarse en Cartagena de Indias, Colombia, a partir del 11 al 19 de noviembre de 2004, todo con cargo al Art. 3° de la Ord. 1/91, (t.o. 1600/00), Cód. PAMPA (031). 2) La Dra. Vera de Flachs deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1578/04, por la que se dispone: Adherir a la Resolución de la Escuela de Ciencias de la Información N° 475/04 de fecha 14 de setiembre de 2004, que aprueba la adhesión institucional de la Escuela a la iniciativa ciudadana "Por una Ley de Radiodifusión para la Democracia". N° 1579/04, por la que se dispone: Adherir a la Resolución de la Escuela de Ciencias de la Información N° 473/04 de fecha 14 de setiembre de 2004, que aprueba la adhesión institucional de la Escuela al "Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública". N° 1651/04, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Marta Beatriz PEREYRA**, Legajo 40.679, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 114) en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, encuadrado en el Decreto N° 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, y por vía excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones, desde el 1 de agosto último y hasta el día de ayer. 2) Designar interinamente al Lic. **Luis Horacio ALARA**, Legajo 31.349, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 114) en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, encuadrado en el Decreto N° 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, y por vía excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones, desde el 1 de agosto último y hasta el día de ayer. 3) Los Lic. Pereyra y Alara deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1652/04, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Pablo Juan LOMSACOV**, Legajo 36.917, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 114) en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005 y reconocer los servicios





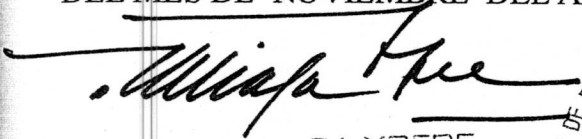
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

prestados en dichas funciones a partir del 1 de octubre pasado y por vía excepción a la Ord. HCS 5/95, y hasta el día de ayer, en reemplazo del Lic. Alfredo Rolando, en uso de licencia. 2) El Lic. Lomsacov deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

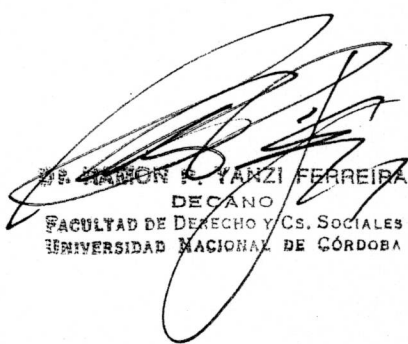
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCION N° 254/04.-


DR. RAMÓN E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA